



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2.015

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de los Castillejos, siendo las 9 horas del día 14 de mayo de 2.015, se reúnen en primera convocatoria los/las siguientes señores/ras concejales/as, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para el que habían sido reglamentariamente convocados/as. Asiste igualmente el Secretario-Interventor, José Javier Romero Macías, que da fe del acto celebrado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Fernando Gómez Martín PSOE

CONCEJALES/AS

Don Lorenzo Martín Rodríguez PSOE
Don Diego César Rodríguez Beltrán PSOE
Don José Miguel Rodríguez Palacios IULVCA
Doña Isabel Machuca Esteban IULVCA
Don Jesús Pereira Silvestre IULVCA
Doña Inmaculada Gómez Alfonso PP

EXCUSA SU ASISTENCIA

Doña Rocío Domínguez Gómez PP
Doña Ana Dolores Manzano Martínez PSOE
Doña Dolores Ruiz Beltrán PSOE
Don Francisco Javier Díaz Rodríguez IULVCA

SECRETARIO-INTERVENTOR

Don José Javier Romero Macías.

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Ratificado el carácter urgente de la sesión, con el voto a favor de la unanimidad de los asistentes, se procedió a tratar el único punto incluido en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.

En este punto, el Sr. Alcalde explicó ante el Pleno del Ayuntamiento que tenía la constancia de la existencia de determinadas asociaciones que no habían presentado solicitud para resultar beneficiarios de las ayudas municipales convocadas para el presente ejercicio por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2.015. Continuó su exposición indicando que tenía la certeza de



que no han presentado la correspondiente solicitud sencillamente porque no se han leído ni el tablón de anuncios, ni la página web del Ayuntamiento, ni tampoco los anuncios repartidos por el municipio.

Indicó que se trata de asociaciones que realizan actividades de interés municipal y que cada año presentan la oportuna solicitud, por lo que entiende que no sería adecuado dejarlas fuera este año, por tal razón planteó al Pleno del Ayuntamiento la posibilidad de aprobar una convocatoria extraordinaria.

Tras un breve intercambio de criterios en la que cada grupo expresó su parecer, se impuso el criterio mayoritario tendente a respetar que actualmente nos encontramos en periodo electoral y no parece conveniente adoptar acuerdo alguno que aunque tuviese la mayoría del Pleno pudiese ser interpretado como un intento ilegítimo de captar votos, razón por la cual parece más conveniente dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido el criterio del Pleno a votación, éste, por unanimidad acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.

Dada cuenta del Plan Municipal de Emergencias, redactado por los servicios dependientes de la administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con los servicios municipales, procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. En este sentido, el Sr. Alcalde sometió el expediente relativo al Plan Municipal de Emergencias a la consideración del Pleno del Ayuntamiento que por unanimidad de los/as asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar el Plan Municipal de Emergencias del municipio de Villanueva de los Castillejos

Segundo: Remitir el Plan Municipal, una vez aprobado, la Comisión Regional de Protección Civil, aportando dos ejemplares del mismo, con el fin de que emitan el preceptivo informe.

Formulada la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal, se procedió directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE GASTOS AL CONCESIONARIO DEL VUELO DEL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente administrativo formado para proceder a la novación del contrato administrativo formalizado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos y el Sr. don Manuel Ponce Limón, que actúa como representante legal de la Entidad Mercantil Jabugo Export S.L..



Considerando que la novación del contrato tiene su origen en el hecho de que el contratista adjudicatario ha anticipado a favor del Ayuntamiento el importe aproximado a cuatro nuevas anualidades que se añadirían a las 7 anualidades ya compensadas, dado que la citada empresa ha abonado la cantidad de 8.850,00€, iva incluido, en concepto de reparaciones en la cubierta del pabellón cubierto municipal por deficiencias existentes antes de la formalización del contrato entre ambas partes y la entrega efectiva del vuelo del pabellón por parte del adjudicatario, y que se añadirían a una anterior compensación que fue aprobada por el Ayuntamiento según acuerdo de fecha 25 de febrero de 2.010

Considerando que el adjudicatario y el Ayuntamiento han alcanzado un acuerdo verbal en virtud del cual aquél asumiría el coste total de la reparación efectuada de forma que posteriormente fuese compensada con las anualidades que el mismo debe abonar a favor del Ayuntamiento y aunque el primer gasto fue compensado en virtud del acuerdo citado, sin embargo el segundo gasto, a pesar de haber presentado la factura ante el Ayuntamiento, quedó pendiente, habiendo sido incluso contabilizada según dispone el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2.012

Considerando que el gasto ha sido efectivamente realizado y por el importe indicado, constando así en el expediente administrativo.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato, el pago de la primera anualidad coincide con el 2016, por el importe resultante de la diferencia entre el importe del canon anual incrementado en el 1% del IPC y el saldo a favor del concesionario como consecuencia de la compensación aprobada hasta el año 2.016.

Considerando que el concesionario ha presentado una propuesta para compensar el gasto por él soportado, consistente en que se le abone en concepto de interés legal del dinero por importe del 4%, las cantidades que le correspondan por la capitalización del importe adelantado, presentado al efecto un cuadro expresivo de los saldos resultantes de la aplicación de dicho criterio.

Analizado el saldo propuesto, se considera aceptable y por tanto, en aplicación de lo dispuesto en la cláusulas administrativas y en el artículo 194 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, aplicable atendiendo al momento en el que el contrato fue formalizado, así como el artículo 1.156 del Código Civil en uso de la atribución que ambos preceptos le asignan al órgano competente para contratar, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aceptar la propuesta formulada por la empresa concesionaria del vuelo del pabellón cubierto municipal, consistente en compensar el segundo importe abonado por la misma que ascendió a la cantidad de 8.850,00€, con las anualidades que el mismo debe ingresar a favor del Ayuntamiento en concepto de canon por la utilización del citado vuelo con placas solares fotovoltaicas, incrementadas en el IPC del 1% y detrayendo el interés legal del dinero al tipo del 3,50% por el importe anticipado por el mismo.



CANON 2015 AYUNTAMIENTO			2547,64		
SALDO A FAVOR AYO 2016			525,61		
PAGADO	8.850,00	31/01/2011			
FECHA DEVENGO CANON	RENTA INCREMENTADA EN IPC 1%	DIAS DESDE EL PAGO	INTERES	SALDO A FAVOR DE JABUGO EXPORT	
26/08/2016	3.073,25	2160	636,54	6.413,29	
26/08/2017	2.578,37	2525	624,28	4.459,20	
26/08/2018	2.604,16	2890	721,67	2.576,72	
26/08/2019	2.630,20	3255	820,95	767,47	
26/08/2020	0,00	3620	266,41	1.033,87 a compensar en recibo año 2.020	
PREVISION DE INCREMENTO ANUAL DE IPC DEL 1%					
EL INTERES LEGAL DEL DINERO LEY DE PRESUPUESTO 2015 = 3,5%					

Segundo: Modificar la cláusula segunda del contrato administrativo formalizado entre ambas partes el día 26 de agosto de 2.009, de forma que amplíe la forma de pago mediante compensación, aprobada el día 25 de febrero de 2.010, desde el día 26 de agosto de 2.016 hasta el día 26 de agosto de 2.020, con indicación de los saldos a favor del Ayuntamiento y a favor del concesionario, volviendo a aplicarse en los términos inicialmente pactados a partir de la indicada fecha en los periodos sucesivos hasta la extinción del contrato.

Tercero: Requerir al contratista adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma de la modificación del contrato, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la novación del contrato.

Formulada la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones. No solicitando la palabra ningún/una concejal, se procedió directamente a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 10 horas y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, que yo, el Secretario-Interventor, certifico con mi firma y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Fernando Gómez Martín

Fdo. José Javier Romero Macías